

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento.
 se piden expeditos a los señores de Juan^{to} Bazquez, Diego Benual,
 Juan de Alaba, Juan^{to} Ferrer y Juan^{to} Sanchez. Men
 Cada laborada del campo de esta comarca
 en virtud de ciertos derechos, se ordena lo in
 forme acordado por la Comision de Suptencia
 con los datos del expediente, en el expediente
 que se preceda en pp.^{ta} Subasta y para
 con de puestas a la dacion a la casa suplen
 con el canon de tres por ciento anual de los ter
 renos que se subastan y para cada ungen
 con deberse tener presente los R.ord.^{os} de 17
 de y unidos de Agosto de mil ochocientos treinta
 y unidos y los de febrero del treinta y cinco
 de la Real Audiencia de esta ciudad, se con
 firma con lo expuesto por la Comision y se pa
 ren tras prohibido al Sr. Alcalde Don Juan de
 Padilla, a fin de que se distingan los actual
 nes necesarios para llevar a efecto la enge
 nion que se le comisiona pagone

Comision

Este Ayuntamiento se enteró del itinerario gen.^l de
 las Comisiones en el tramite de esta
 Clasificacion como
 Uccinada.
 para su clasificacion como Uccinada, el cual
 ha sido formado por el Sr. Alcalde Don Juan de
 Padilla y se ha practicado en el arbitrio segun
 de del Reglamento de ocho de Abril del cor
 riente año, y en virtud tambien de lo acord

